



Rama 8: ELECTRONICA (Máquinas de Escribir)

ESCALAS SALARIALES

VIGENCIA 01/09 al 30/10/94	
CATEGORIAS	\$ por HORA/MES
PEON	1,43
OPERARIO	1,52
OPERARIO CALIFICADO	1,66
MEDIO OFICIAL	1,78
OPERARIO ESPECIALIZADO	1,90
OPERARIO ESPECIALIZADO MULTIPLE	2,02
OFICIAL	2,10
OFICIAL MULTIPLE	2,26
ADMINISTRATIVO 1º	298,00
ADMINISTRATIVO 2º	330,00
ADMINISTRATIVO 3º	381,00
ADMINISTRATIVO 4º	416,00
TECNICO 1º	298,00
TECNICO 2º	330,00
TECNICO 3º	353,00
TECNICO 4º	400,00
TECNICO 5º	416,00
TECNICO 6º	457,00
AUXILIAR 1º	285,00
AUXILIAR 2º	310,00
AUXILIAR 3º	353,00
MENOR AYUDANTE 14 y 15 AÑOS	1,34
MENOR AYUDANTE 16 y 17 AÑOS	1,38
APRENDIZ 1er. AÑO	1,27
APRENDIZ 2do. AÑO	1,34
APRENDIZ 3er. AÑO	1,38
APRENDIZ 4to. AÑO	1,44
EMPLEADO MENOR 6 Horas 14 AÑOS	224,00
EMPLEADO MENOR 6 Horas 15 AÑOS	229,00
EMPLEADO MENOR 6 Horas 16 AÑOS	231,00
EMPLEADO MENOR 6 Horas 17 AÑOS	232,00
EMPLEADO MENOR 8 Horas 16 AÑOS	263,00
EMPLEADO MENOR 8 Horas 17 AÑOS	273,00
FOQUISTA PATENTE 3a.	2,03
FOQUISTA PATENTE 2a.	2,10
FOQUISTA PATENTE 1a.	2,26
CHOFER con REGISTRO DE CARGA	2,03
CHOFER con REGISTRO PROFESIONAL	2,10
CHOFER con REGISTRO DE D.N.V.	2,26

ESCALA SALARIAL HOMOLOGADA EL/...../..... POR DISPOSICION D.N.R.T. N°/.....

[Handwritten signature]

No. 3
Resonance Laboratory



UNION OBRERA METALURGICA de la REPUBLICA ARGENTINA
Rama 8: ELECTRONICA (Máquinas de Escribir)
ESCALAS SALARIALES

VIGENCIA 01/09 al 30/10/94	
CATEGORIAS	\$ por HORA/MES
ADICIONAL ARTICULO 53°	2,41
ADICIONAL ARTICULO 54°	2,41
ADICIONAL ARTICULO 55°	4,50
ADICIONAL ARTICULO 58°	48,05
ADICIONAL ARTICULO 59°	21,86
ADICIONAL ARTICULO 60°	4,93
ADICIONAL ARTICULO 61 a.	0,48
ADICIONAL ARTICULO 61 b.	0,96
ADICIONAL ARTICULO 62	3,00
ADICIONAL ARTICULO 63	1,16
ADICIONAL ARTICULO 64	0,36
ADICIONAL ARTICULO 91 a.	13,11
ADICIONAL ARTICULO 91 b.	43,12
3a. CATEGORIA DE CHOFERES	1,76

ESCALA SALARIAL HOMOLOGADA EL/...../..... POR DISPOSICION D.N.R.T. N°/.....

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Dr. Raúl Osvaldo Fathauer
Jefe
Deplo. de Relaciones Laborales
No 2
4/x/94



-----En la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y cuatro, siendo las 17,00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL-DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO-ante mí RAÚL O. FERNÁNDEZ, Jefe del Departamento Relaciones Laborales nro. 2, el Dr. Luis C. HUIDOBRO -Presidente de la CAMARA ARGENTINA DE FABRICANTES DE EQUIPOS Y MAQUINAS DE OFICINA- juntamente con el Lic. Ricardo GUELL, por una parte y por la otra lo hace el señor Gregorio MINGUITO por la UNION OBRERA METALURGICA DE LA REPUBLICA ARGENTINA, asistido por el Dr. Tomás CALVO.-----

-----Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, los comparecientes requieren el uso de la palabra y MANIFIESTAN: Que vienen por este acto a comunicar y dejar asentado el siguiente acuerdo, obedeciendo el mismo al requerimiento que esta Autoridad le formulara oportunamente, por lo que establecen: 1) Incorporar la actividad de la Rama nro. 18 MAQUINAS DE ESCRIBIR, CALCULAR, CONTABILIDAD, REGISTRADORAS Y AFINES-MECANICAS, ELECTROMECHANICAS, ELECTRONICAS, FABRICACION Y SERVICE, a la Rama nro. 8 ELECTRONICA, de la C.U.T. 260/75. De conformidad con el acuerdo que rige para la Rama 8 el mismo tiene vigencia a partir del 1º de Setiembre de 1994 y hasta el 31 de Octubre del mismo año. Queda perfectamente en claro que la incorporación pactada tiene carácter permanente.- Se anexa a la presente la planilla de escalas salariales del acuerdo arribado. En consecuencia ratifican íntegramente lo convenido y requieren el pronunciamiento del Ministerio de Trabajo.-----

-----No siendo para más se da por terminado el acto por ante mí que previa lectura y ratificación que certifico.-----

Rep. empresarial

Rep. Sindical

Dr. Raúl Osvaldo Fernández
Jefe
Depto. de Relaciones Laborales
Nº 2